
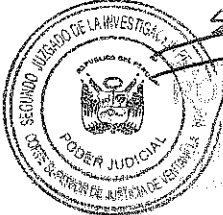
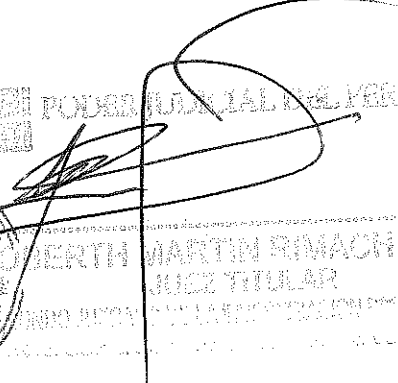


2° JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA
EXPEDIENTE : 00226-2016-11-3301-JR-PE-02
JUEZ : ROBERT MARTIN RIMACHI PILCO
ESPECIALISTA : MARTIN VARA YUCRA
IMPUTADO : CARRION CAMPOS DANIEL ALCIDES
DELITO : CONTRA EL PATRIMONIO
AGRAVIADO : ESTAFA AGRAVADA

EDICTO

El Señor Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Ventanilla, en el Expediente Nro.226-2016-1, ha ordenado mediante Acta de registro de audiencia pública de requerimiento acusatorio de fecha 12 de diciembre de 2017 se **NOTIFIQUE - por EDICTO**, a fin de que el acusado **CARRION CAMPOS DANIEL ALCIDES**, tome conocimiento que mediante Resolución N° 01 de fecha 17 de octubre de 2017 se ha dispuesto correr traslado del Requerimiento de Acusación de fecha 10 de octubre de 2017 mediante el cual el representante del Ministerio Público ha dispuesto formular requerimiento de acusación contra el imputado **CARRION CAMPOS DANIEL ALCIDES** por la comisión del delito contra Patrimonio en la modalidad de Estafa Agravada, hecho punible y previsto en el artículo 196° como tipo base, concordante con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 196-A del Código Penal, y por la presunta comisión del delito contra la Fe Pública, en la modalidad de Uso de Documento Privado Falso, tipificado en el segundo párrafo del artículo 427° del Código Penal, el delito de Ejercicio ilegal de la profesión tipificado en el primer párrafo del artículo 363 del Código Penal, en agravio de la Asociación de Comerciantes "El Nazareno de Ventanilla y Colegio de Ingenieros del Perú"; así también poner en su conocimiento de la **reprogramación de la audiencia de Requerimiento Acusatorio para el día 08 de enero de 2018 a horas 09:00 de la mañana** en la Sala de Audiencias N° 02 de este edificio de los Juzgado del Nuevo Código Procesal Penal, sito en **Mz. K5, lote 1, de la Urbanización Licenciados - Ventanilla**; en el proceso penal que se le sigue por la presunta comisión del delito **CONTRA EL PATRIMONIO-** en la modalidad de **ESTAFA AGRAVADA**; delito **CONTRA LA FE PUBLICA** en la modalidad de **USO INDEBIDO DE DOCUMENTO PRIVADO FALSO** en agravio de la Asociación de Comerciantes "El Nazareno de Ventanilla y Colegio de Ingenieros del Perú".




PODERE JUDICIAL DEL PERU
ROBERT MARTIN RIMACHI PILCO
JUEZ TITULAR
SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA